



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## COMUNICADO N°012-2020-DIGESA/MINSA

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), del Ministerio de Salud (MINSa), comunica a las instituciones y público en general que las empresas de saneamiento ambiental se encuentran reguladas por el Decreto Supremo N° 022-2001-SA, “Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios”.

Al respecto, en el marco de la normativa antes mencionada, se deberá solicitar a las empresas de saneamiento ambiental (desinfección, limpieza de ambientes, entre otros), la inspección técnica correspondiente de las DIRIS, DIREAS y GERESAS, así como también la licencia municipal de funcionamiento correspondiente.

Asimismo, estas empresas, previo a la realización del trabajo de saneamiento ambiental, deberán brindar al usuario la información pertinente sobre las sustancias químicas a utilizar, el potencial tóxico y las medidas de seguridad que deberán adoptarse después de efectuado el servicio.

Lima, 18 de mayo de 2020.